

CORCORAN JOINT UNIFIED SCHOOL DISTRICT

ANDRE PECINA
DISTRICT SUPERINTENDENT



DR. ELYSA VARGAS
ASSISTANT SUPERINTENDENT

1520 PATTERSON AVE., CORCORAN, CA, 93212
(559) 992-8888 ~ FAX (559) 992-1248 ~ www.corcoranunified.com

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERDISTRITAL PARA EL AÑO ESCOLAR 25-26

NUEVA RENOVIACIÓN FECHA: _____

(Por favor, adjunte una copia de la tarjeta actual informes, el expediente académico, la disciplina, y los registros de asistencia.)

Nombre del alumno _____ Fecha de Nacimiento _____ grado Actual _____

Nombre del Padre/Tutor _____ Teléfono _____ Teléfono _____
de la casa del trabajo

Dirección _____ Ciudad _____ Código Postal _____

Escuela Anterior _____ Distrito _____

Escuela de Residencia _____ Distrito _____

La Escuela Solicitada _____ Distrito _____

¿Qué es/son la razón(s) para la solicitud? (Marque todas las que apliquen. Solicitante debe adjuntar la documentación escrita para justificar el motivo de la documentación de solicitud de transferencia.) _____ Empleo de los Padres _____ Hermano
_____ Salud y Seguridad _____ Inscripción continua _____ Final Completo de Dos años en la Escuela Actual

_____ Sí _____ No ¿Está el estudiante actualmente pendiente una acción disciplinaria o bajo una orden de expulsión?
_____ Sí _____ No ¿Es el estudiante un joven de crianza?

¿Qué servicios especiales ha recibido el estudiante? (Marque todas las que apliquen y adjuntar comprobante de inscripción en la programa.)
_____ Artículo 504 _____ Educación Especial _____ Aprendices del Idioma Inglés _____ N/A

¿Si el estudiante está recibiendo servicios de educación especial, los servicios que se él/ella recibe? (Por favor, adjunte el IEP más reciente.)
_____ Día Especial (SDC) _____ Recurso (RSP) _____ Escuela No Pública (NPS)
_____ A la Espera de Evaluación _____ Servicios de Instrucción Designados _____ N/A

Nota: La participación en los deportes – Si el alumno participa en cualquier programa atlético gobernando por la Fundación Interescolar de California (CIF), él/ella puede no ser elegible para participar en la nueva escuela. El padre/tutor debe revisar las reglas de CIF antes de presentar una solicitud.

He leído los términos y condiciones y entiendo las normas y políticas que rigen los acuerdos de transferencia entre distritos y por el presente someto mi solicitud. Declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada es verdadera y exacta. Entiendo que la información proporcionada está sujeta a verificación y que el mero hecho de llenar esta solicitud y proporcionar toda la documentación requerida no garantiza que se aprobará la solicitud. Entiendo que este acuerdo es sólo por un año escolar solamente y debe renovarse anualmente a menos que el estudiante continúe en inscripción con el distrito para los años escolares 11 o 12. Entiendo que el acuerdo puede ser revocado durante el año en base a los términos y condiciones que figuran en el reverso de este acuerdo.

Firma del Padre/Tutor _____ Relación con el Estudiante _____

El Distrito Escolar de Residencia: Corcoran Joint Unified School District Solicitada Distrito Escolar _____

Decisión: _____ Aprobado _____ Denegado

Motivo de la Denegación _____

Autorizar Firma _____

Título Superintendente _____ Fecha _____

Decisión: _____ Aprobado _____ Denegado

Motivo de la Denegación _____

Autorizar Firma _____

Título _____ Fecha _____

**TRANSFERENCIA INTERDISTRITAL Y ACUERDO DE ASISTENCIA (GRADOS 9-12)
(ACUERDO ITP)**

Este acuerdo se realiza entre las Juntas de Gobierno de los residentes y pidió a los distritos escolares de conformidad con lo dispuesto en el Código de Educación sección 46600 y siguientes de., Y la sección del Código de Educación 35160. Los distritos escolares y padre(s)/alumno se refiere el presente Acuerdo individualmente como una "Parte" y colectivamente como las "Partes". Este acuerdo sólo se aplica a estos partidos. Si el alumno se mueve fuera del distrito de residencia en otro distrito, el padre/alumno debe volver a solicitar un nuevo permiso de traslado entre distritos (ITP).

Términos del Acuerdo

Las Partes acuerdan lo siguiente:

Efectividad de Acuerdo. Este Acuerdo entrará en vigor tan pronto como dos (2) o más de las juntas directivas de las Partes han ratificado el Acuerdo. Este acuerdo será efectivo sólo con respect a los estudiantes en los grados 9-12 que están inscritos en los niveles de grado de mutuo mantenidas por las Partes.

Términos del Acuerdo. En virtud del Código de Educación 46600, subdivisión (a), el término de este acuerdo entrará en vigor el 1 de julio del 2026 y terminará automáticamente el 30 de junio del 2025, o antes de que las transiciones del alumno a una nueva escuela, lo que ocurra primero. Dicho Acuerdo regulará las transferencias entre distritos de los estudiantes de las partes por el término del Acuerdo.

Requisitos Reaplicación. Un alumno con un ITP debe volver a solicitar una nueva ITP antes de ser promovido a la escuela secundaria o antes de la transición de una escuela a otra en el distrito. Un alumno con un ITP para asistir a una escuela alternativa en el distrito tiene que volver a aplicar anualmente. Para decidir si concede o no una ITP posterior, además de los factores enumerados en los apartados 4 y 5, el distrito puede requerir que el alumno que cumple con los siguientes estándares: una tasa de asistencia del 90%; un GPA de 2.0 y un expediente de disciplina satisfactoria (incluyendo sin problema de disciplina para la cual el ITP podría ser revocado en virtud del párrafo 10).

Términos y condiciones para permitir una transferencia por el Distrito de Asistencia. El Superintendente o la persona designada por el distrito de asistencia podrán aprobar un ITP para un estudiante bajo este Acuerdo en base a cualquiera de las siguientes razones:

- El estudiante está matriculado o estudiante es aceptado en un programa no está disponible en el distrito de residencia;
- Para satisfacer, las necesidades de los estudiantes especiales mentales, físicas, educativas de salud, o de seguridad, certificada por un médico, psicólogo de la escuela u otra escuela apropiada, el personal médico o de la ley;
- Como se establece en la EC 466600 (b), cuando el personal de la escuela han determinado que el alumno ha sido víctima de la intimidación;
- Cuando recomendado por la Junta de Revisión de Asistencia Escolar, Condado de Bienestar de la Infancia, la libertad condicional o una agencia de servicio social en los casos documentados de problemas en casa o en la comunidad graves que hacen que sea aconsejable que el estudiante asista en el distrito de residencia;
- Cuando un estudiante tiene hermanos o hermanas que asisten al mismo tiempo la misma escuela solicitada;
- Cuando el padre(s)/tutor(s) proporciona suficiente evidencia escrita, como es requerido por el distrito que la familia se mudará a un nuevo distrito dentro de 60 días y que le gustaría que el estudiante para empezar el año en el nuevo distrito;
- Para permitir que un estudiante permanezca en su / su escuela actual dentro de los dos años de la graduación o promoción de esa escuela;
- Para permitir que un estudiante permanezca en su/su escuela actual dentro de los dos años de la graduación o promoción de esa escuela;
- El empleo del padre/guardián dentro del distrito (EC 48204). (Esta es una determinación de residencia y no puede ser apelada);
- Para cumplir con las condiciones de la Ley de Inscripción Abierta SBX 54 (Romero);

Los términos o condiciones para denegar un Traslado en el Distrito de Asistencia. El Superintendente o la persona designada por el distrito o la asistencia pueden negar una ITP para un estudiante bajo este Acuerdo en base a cualquiera de las siguientes razones:

- Si las instalaciones de la escuela están superpobladas en el grado correspondiente;
- Si los recursos del distrito son limitados;
- Si el distrito determina que las calificaciones de los alumnos, la asistencia y el comportamiento no son satisfactorios para el programa de distrito; o
- Cualquier otra consideración tanto tiempo ya que no es arbitraria.

Notificación de Denegación de Transferencia. La notificación por escrito de la denegación de un ITP será proporcionada por el distrito niega la solicitud. La notificación por escrito de la denegación de un ITP deberá en todos los casos, asesorar a los padres/tutores del estudiante cuyo ITP se ha negado de toda la información requerida Código de Educación sección 46601 por.

Proceso de Apelación del Distrito. Un padre/alumno debe haber agotado todas las apelaciones dentro del distrito antes de que él/ella puede apelar la negación de un traslado entre a la Junta de Educación del Condado. (EC 46601)

Transporte. A menos que se acuerde lo contrario o prevista por la ley, un estudiante que asiste a una escuela fuera de su/su distrito de residencia en virtud del presente Acuerdo no tendrá derecho a, y no recibirá el hogar de transporte escolar, ya sea su/su distrito de residencia o distrito de asistencia.

Los costos de Estudiantes Transferidos. Unless disposiciones específicas contenidas en la ley, los costos asociados con la educación impartida a los y servicios prestados a los estudiantes transferidos en virtud del presente Acuerdo no serán responsabilidad del distrito de residencia.

Condiciones para la Revocación de un ITP. Excepto por las limitaciones de otra manera, las Partes acuerdan que un ITP puede ser revocado antes de la conclusion del año escolar en base a los siguientes motivos:

- Si un estudiante no mantiene una tasa de asistencia del 90% y una o SARB se ha celebrado;
- Si un estudiante no mantiene un promedio de 2.0 GPA;
- Si un estudiante tiene ningún delito suspendibles y/o el alumno tiene un plan de apoyo conductual;
- Si un estudiante es recomendado para expulsion; o

Si determina que la información proporcionada para apoyar una solicitud ITP es inexacta, no válida, falsificados, o que ya no se aplica.

Sin embargo, una vez que ITP ha sido aprobada, el Superintendente o la persona designada por el distrito de asistencia no podrán revocar ITP de un estudiante durante el período de vigencia del ITP debido a condiciones de hacinamiento.